



\*2025060173857\*

Fecha Radicado: 2025-06-03 15:15:44.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

(03/06/2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

**LA GERENTE DE RELACIONAMIENTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Departamentales 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, D2025070000089 del 03 de enero de 2025, D2025070000093 del 07 de enero de 2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto y expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada con relación a su misión, objetivos y funciones, establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
3. Que el Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, define en su artículo primero el Comité Asesor y Evaluador, como un órgano interdisciplinario responsable de desarrollar íntegramente cada proceso contractual desde la elaboración de los estudios y documentos previos hasta el acto administrativo de adjudicación o acto administrativo que haga sus veces, conforme a la modalidad de selección establecida en la Ley. Será designado mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto y estará conformado por un grupo de profesionales que tengan conocimiento sobre el objeto contractual y aspectos a evaluar respecto del bien, obra o servicio que se pretende contratar.
4. Que el artículo segundo *Ibidem*, establece que el Comité Asesor y Evaluador estará integrado por:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(03/06/2025)**

1. Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular contratado, con título de abogado; quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
  2. Un servidor público del nivel directivo, asesor del nivel profesional o particular contratado, con título profesional en el área financiera, administración o afines; quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
  3. Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular profesional contratado, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación; quien realizará el rol técnico dentro del Comité.
5. Que se requiere adelantar proceso de contratación en el siguiente objeto contractual: *“Prestación de servicios para la actualización del diseño, programación y desarrollo de la página web y una antena satelital móvil para la gobernación de Antioquia”*.

En mérito de lo expuesto, **LA GERENTE DE RELACIONAMIENTO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: *“Prestación de servicios para la actualización del diseño, programación y desarrollo de la página web y una antena satelital móvil para la gobernación de Antioquia”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
<i>“Prestación de servicios para la actualización del diseño, programación y desarrollo de la página web y una antena satelital móvil para la gobernación de Antioquia”</i> .	Angélica María Torres Gutiérrez	Juan Esteban Peláez Velásquez	Braulio Hernán Morales Giraldo

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en los artículos quinto y sexto del Decreto 2025070000093 del 07 de enero de 2025 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.





\*2025060173857\*

Fecha Radicado: 2025-06-03 15:15:44.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

(03/06/2025)

**ARTÍCULO CUARTO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín, 03/06/2025

CÚMPLASE

**PAULA ANDREA POLO ZULUAGA**  
Gerente de Relacionamento

Proyectó: Braulio Hernán Morales Giraldo  
Aprobó: Astrid Arroyo Genes

